

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 22 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 9828/14 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA- S/ INCORPORACIÓN DEL JARDÍN MATERNAL EN EL JARDÍN DE INFANTES "UPA LA LA" SANTA ROSA – LA PAMPA - HELT MARCELA y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la señora Marcela HELT presenta nota solicitando Autorización de funcionamiento de la Sala de 2 (dos) años en el Jardín de Infantes "Upa La La" incorporado al Sistema Educativo Oficial mediante Decreto N° 872/09;

Que a fojas 20, la ex Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Anexo de la Fundamentación al Proyecto Pedagógico para funcionamiento de salas de 2 (dos) años;

Que a fojas 57 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que a fojas 61 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 65 y 66 constan Actas de Visitas realizadas entre la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Administración Escolar, Área de Arquitectura Escolar, en la cual se deja constancia de las adecuaciones que deberán realizar en el edificio;

Que a fojas 73 aparece Acta de Visita a la Institución realizada entre la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Administración Escolar, Área de Infraestructura Escolar, donde se constata el cumplimiento de tales adecuaciones;

Que a fojas 87 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Santiago Marzo este N° 278, de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 80 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa además que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, a la Señora Marcela Andrea HELT, D.N.I. N° 21.955.135 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Upa La La", con sede en calle Santiago Marzo N° 278 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:
-2(dos) salas de 2 años en el turno mañana;
-1(una) sala de 2 años en el turno tarde.-

Artículo 3º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín de Infantes "Upa La La", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/zak

0985

/17.-



Prof. María Cristina Garella
MINISTRA DE EDUCACION